

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1976.-

Visto lo informado precedentemente por el señor Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y tenidos en cuenta lo dispuesto por acordada de esta Corte N° 26/63 -punto 2º- y por Circular N° 1 punto 1º -interior de la mencionada Oficina- autorízase al señor Jefe de la misma a disponer las medidas necesarias para que los Jueces de Justicia que hasta la fecha se desempeñaban exclusivamente en el ámbito de los Juzgados de los fueros en lo penal, puedan en lo sucesivo intervenir en diligencias de carácter judiciales fuera de la sede de los mismos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JORGE VARTURO PERAZO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION

DES COPIA

JORGE VARTURO PERAZO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION